



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 117/2013
á, 8 de marzo de 2013

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. No. 037/2013 del 11 de enero de 2013, firmado por el Alcalde Municipal, recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 05 de febrero de 2013, en cumplimiento del Art. 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 01/2012 REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013". ADJUDICADA A LA EMPRESA DICOMAL S.R.L**

CONSIDERANDO:

*Que, Informe Legal N° 73/2012, de fecha 07 de septiembre de 2012, Informe Legal Referente a la Solicitud de Contratación Recurrente para la "Adquisición de Alimentos para las Guarderías Municipales PIAN" para la Gestión 2013. En el que conforme lo señala el Art. 18 del D.S. N° 0181, se tiene que la solicitud de contratación de Bienes y Servicios Generales de carácter recurrente, de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, por tanto corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, **AUTORIZAR** el inicio del proceso de contratación con carácter Recurrente para la "Adquisición de alimentos para las Guarderías Municipales PIAN", con cargo y sujeto a la aprobación del presupuesto de la Gestión 2013 y sea mediante Resolución Administrativa Expresa. Firmado por la Abog. Luis Fernando Castedo Gutiérrez Abogado Unidad de Contrataciones de la OMDH, Vía Ing. María Cecilia Prada Tejada, Jefe de la Unidad de Contrataciones - OMDH. A Dr. Raúl Hevia Correa, Oficial Mayor de Desarrollo Humano.*

Que, través de la Resolución Administrativa N° 0578/2012, de fecha 15 de octubre de 2012, Señala Informe Legal N° 073/2012, "Alimentación para la Guarderías Municipales" Con Carácter Recurrente y a Cargo del Presupuesto de la Gestión 2013. Se autoriza los Sigüientes Procesos de Contratación con Carácter Recurrente con cargo a la Gestión 2013.

INFORME LEGAL N° 073/2012

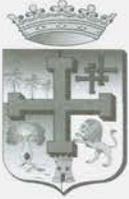
| Descripción Categoría Programática | Partida Presupuestaria | Descripción | Gestión | Precio Total |
|--|---------------------------|--|---------|---------------------|
| 25.0000.008 | 31140 | Alimentación para las Guarderías Municipales PIAN | 2013 | Bs. 3.000.000,00 |

Firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, Luis Fernando Castedo Gutiérrez, Profesional Abogado, Dpto. de Licitaciones, Dr. Raúl Hevia Correa, oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Que, se evidencia Resolución Ejecutiva N° 19/2012 de 19 de enero de 2012, Designan al Ciudadano Raúl Hevia Correa en su condición de Oficial Mayor de Desarrollo Humano, Como Responsable de los procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC y contrataciones Directas Mayores a Bs. 1.000.000,00 (Un millón de Bolivianos 00/100) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

*Que, se tiene Resolución Administrativa N° 296/2012, de fecha 17 de diciembre de 2012, **RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.-** De conformidad a lo establecido en el art. 33, parágrafo l, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de 28 de Junio de 2009, aprueba el informe*





Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y **ADJUDICA** el proceso de Contratación de Licitación Pública N° 14/2012 para la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013" de la siguiente manera:

1.- **ADJUDICAR** a la Empresa Unipersonal MITRIColor., los ítems que se indican a continuación:

| EMPRESA UNIPERSONAL MITRIColor | | | | |
|--------------------------------|--|-----------|-----------------|----------------------|
| ÍTEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL Bs. |
| 1 | ARROZ PELADO BLANCO/ENVASE DE 1 KG, ENVASE BOLSA PLSTICA, PROCESO SIN CASCARA, TIPO ESTAQUILLA | 18.000,00 | 8,00 | 144.000,00 |
| 8 | LENTAJAS, ENVASE BOLSAS DE 1 KG ESTADO NATURAL | 6.000,00 | 17,20 | 103.200,00 |
| 9 | FREJOL CARIOCA, ENVASE BOLSA DE 1 KG | 6.000,00 | 9,00 | 54.000,00 |
| 10 | MANTECA VEGETAL, ENVASE BOLSA PLASTICA DE 450 GRS, ESTADO NATURAL, TIPO VEGETAL | 6.000,00 | 13,40 | 80.400,00 |
| 11 | AVENA, BOLSA DE 500 GRS, TIPO COMUN | 9.000,00 | 6,80 | 61.200,00 |
| 12 | TRIGO PELADO EN GRANO, ENVASE DE 1 GR | 6.000,00 | 8,00 | 48.000,00 |
| 13 | ALIMENTO CHOCOLATADO EN POLVO, AGREGADO CON VITAMINAS Y MINERALES ENVASE DE 1 KG | 6.000,00 | 24,000 | 144.000,00 |
| 14 | MARGARINA ENVASE POTE DE 450 GRS | 6.000,00 | 15,80 | 94.800,00 |
| 16 | POLVO PARA PREPARAR POSTRE DE GELATINA, ENVASE 1 GR | 6.000,00 | 19,50 | 117.000,00 |
| 18 | SARDINAS EN SALSA DE TOMATE, ENVASE LATA DE 425 GR | 9.000,00 | 13,50 | 121.500,00 |
| 19 | HARINA DE MAIZ TIPO SEMOLA, PRESENTACION BOLSA DE 1KG | 6.000,00 | 9,50 | 57.000,00 |
| TOTAL | | | | 1.025.100,00. |

2.- **ADJUDICAR** a la Empresa DICOMAL S.R.L. los ítems que se indican a continuación:

| EMPRESA DICOMAL S.R.L. | | | | |
|------------------------|--|-----------|-----------------|-----------------------|
| ÍTEM N° | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | TOTAL Bs. |
| 2 | ACEITE COMESTIBLE VEGETAL/FRASCO DE 900 ML TIPO PURO GIRASOL | 18.000,00 | 14,50 | 261.000,00 |
| 3 | HARINA DE TRIFGO, ENVASE BOLSA DE 1 KG | 30.000,00 | 7,20 | 216.000,00 |
| 4 | FIDEOS, TIPO MACARRON, ENVASE BOLSA DE 1 KILOGRAMO | 9.000,00 | 7,50 | 67.500,00 |
| 5 | AZÚCAR REFINADA/ENVASE BOLSA DE 1 KG, TIPO BLANCO | 27.000,00 | 6,90 | 186.300,00 |
| 6 | LEVADURA/SECA GRANULADA, SOBRE DE 170 GRS | 6.000,00 | 8,20 | 49.200,00 |
| 15 | LECHE EN POLVO, ADITIVO VITAMINAS A,C,D Y CALCIO DE 1 KILOGRAMO, ENVASE EN BOLSA | 18.000,00 | 53,00 | 954.000,00 |
| 17 | POLVO PARA PREPARAR FLAN, ENVASE 1 KG | 6.000,00 | 19,50 | 117.000,00 |
| TOTAL | | | | 1.851.000,00.- |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declara desierto los siguientes ítems.

| N° ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | OBSERVACIÓN |
|---------|--|--|
| 7 | SAL YODADA CONSISTENCIA FINA, ENVASE BOLSA DE 1 KG | NINGUNA EMPRESA PRESENTA PROPUESTA PARA ESTE ÍTEM, POR TANTO SE DECLARA DESIERTO EN APLICACIÓN AL Art. 27, inciso a) D.S. No. 181. |



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente resolución a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009. **ARTICULO CUARTO.-** La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, parágrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009. **ARTICULO QUINTO.-** Que la Dirección de Género y Asuntos Generacionales y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, Mediante C.I. N° 011/2012, de fecha 07 de enero de 2012, REVICION de Documentos Legales Presentados por la Empresa DICOMAL SRL, dentro del Proceso de Contratación "Adquisición de alimentos para las guarderías municipales PIAN, con carácter Recurrente con Cargo al Presupuesto de la Gestión 2013".

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO | CUMPLE NO CUMPLE |
|----|--|------------------|
| 1 | Testimonio de Constitución de empresa | CUMPLE. |
| 2 | Registro de Matrícula Vigente | CUMPLE |
| 3 | Poder del Representante Legal con atribuciones para presentar propuestas | CUMPLE |
| 4 | Numero de Identificación Tributaria (NIT) | CUMPLE. |
| 5 | Declaración Jurada de pago de impuestos a las utilidades de las empresas con sello del Banco(excepto las empresas de reciente creación) | CUMPLE |
| 6 | Balance General de la Última Gestión Fiscal (excepto las empresas de reciente creación) | CUMPLE |
| 7 | Certificado de solvencia Fiscal emitida por la Contraloría General de la república en Original | CUMPLE |
| 8 | Certificación PRO-BOLIVIA | CUMPLE |

Se informa que la empresa DICOMAL S.R.L. CUMPLE, con la presentación y validez de los documentos del DBC y oficio N° 1341/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012. Firmado por el Abog. Luis Fernando Castedo Gutiérrez Profesional-Abogado Dpto. de Licitaciones y Contrataciones.

Que, Se tiene el CONTRATO DE LA OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 01/2013, referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013", por la suma de Bs. 1.851.000,00.- (Un Millón Ochocientos Cincuenta y Un Mil 00/100 Bolivianos), servicio a prestarse hasta el 31 de diciembre de 2013, con entregas parciales de acuerdo al cronograma trimestral de entrega que correrá a partir de la firma del contrato y de la respectiva Orden de Proceder, a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez - Honorable Alcalde Municipal, Dr. Raúl Hevia Correa - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y la empresa DICOMAL S.R.L., representada legalmente por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga, con Cedula de Identidad N° 2842865 SC. Con testimonio N° 112/2009, de fecha 26 de marzo de 2009. Otorgado ante notaria N° 8.

Que, el plazo será ejecutado desde la emisión de la Orden de Proceder y por el periodo de la gestión 2013, vale decir hasta el 31 de diciembre de 2013, y siendo que el monto adjudicado estaba consignado para desarrollarse durante toda la gestión 2013, el mismo deberá ser ajustado en proporción al tiempo que dure la ejecución del servicio prestado;

Que, el Decreto Supremo N° 0181 establece en su artículo 5° que los Servicios Generales Recurrentes, son servicios que la entidad requiere de manera ininterrumpida para su funcionamiento; así mismo establece el artículo 18° (CONTRATACIÓN DE BIENES Y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

SERVICIOS GENERALES RECURRENTE), que en forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último cuatrimestre del año llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y señalando en el DBC la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión;

Que, el Ejecutivo Municipal previo a la suscripción del contrato, deberá exigir al proveedor la Garantía de Cumplimiento de Contrato de Servicio, conforme con lo estipulado en el Decreto Supremo N° 0181 y Documento Base de Contratación;

Que, Se tiene CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, de fecha 08 de febrero de 2013, preventivo 00081, N° 642013. Con importe de Bs. 3.000.000,00. Firmado por Lic. Eliana Peña Antony jefe de presupuesto a.i. y Ing. Douglas Salas Paz Profesional Dpto. Presupuesto.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 8 de marzo del 2013, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO N° 01/2012, referente a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS GUARDERÍAS MUNICIPALES PIAN, CON CARÁCTER RECURRENTE A CARGO DEL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2013, por la suma de Bs. 1.851.000.00. (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa DICOMAL SRL, representada legalmente por el Señor Carlos Rudy Chávez Arteaga, con Poder N° 112/09, de fecha 26 de marzo 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013, que correrá a partir de la firma del contrato y de la respectiva orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plam
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

